



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Sección Rentas

DECRETO A. EXENTO N° 000106 /

REF.: Dispone medidas aplicar en Panimávida,
Festividad "San Sebastián", 20 y 21 Enero 2018

2017.-

COLBUN, 12 ENE. 2018

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de normar las actividades que se desarrollan en la localidad de Panimávida, durante los días 20 y 21 de Enero 2018, con motivo de la Festividad Religiosa de San Sebastián.

DECRETO:

Artículo 1°.- Autorízase el cobro de estacionamiento de automóviles en terrenos, que se indican: cancha de fútbol Club Deportivo Sargento Rebolledo de Panimávida; terreno eriazo ubicado entre las calles, Dr. Bravo y Av. Rari; Cancha de Fútbol Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida; terreno eriazo ubicado frente a Escuela de Panimávida, terreno ubicado al costado norte de la Iglesia de Panimávida, terreno ubicado en acceso a Población Aurora lado Nor-Poniente, terreno ubicado entre Escuela de Panimávida y multicanchas por Ruta L-1135.

Artículo 2°.- Procédase al desvío del recorrido de la locomoción colectiva, desde las 21:00 hrs. del día 20 y las 21:00 hrs. del día 21 de Enero 2018, por Ruta L-1135.

Artículo 3°.- Se autoriza la instalación de puestos de venta ocasional, desde las 21:00 hrs. del día sábado 20 hasta las 21:00 hrs. del día domingo 21 de Enero del 2018, en las siguientes calles, con el respectivo Permiso Municipal que indique específicamente el lugar y lo que expende:

- Av. Pdte. Ibañez, desde acceso a La Poza hasta calle 18 Septiembre, lado Sur.
- Callejón ubicado entre la Iglesia y el Patio Jardín del Hotel de Panimávida.
- Calle 18 de Septiembre, desde Av. Pdte. Ibañez hasta Dr. Rodríguez, ambos lados.

Artículo 5°.- Se prohíbe Instalación de Puestos de Venta en las siguientes calles: Plaza sector donde se realiza la Ceremonia Litúrgica y sus alrededores; Capitán Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Av. Pdte. Ibañez; Dr. Rodríguez, desde Capitán Rebolledo hasta Manuel Rodríguez; Manuel Rodríguez, desde Dr. Rodríguez hasta Arturo Prat, Arturo Prat, desde 18 Septiembre hasta Machicura; Av. Pdte. Ibañez, desde Capitán Rebolledo hasta 18 de Septiembre; Los Aromos, desde 18 Septiembre hasta Ruta L-1135. 18 Septiembre esq. Nor-Oriente esquina. Dr. Rodríguez.

Artículo 6°.- Se prohíbe la manipulación y/o venta de alimentos, como cazuela, empanadas, humas, etc., en puestos y/o carros ubicados en la vía pública.
Este alimento se podrá expendir en casas que tengan la autorización de la Oficina de Acción Sanitaria, además del Permiso Municipal respectivo.

Artículo 7°.- Prohíbese ESTACIONAR Y DETENER vehículos en Calles que señala:

- Calle Dr. Bravo, ambos costados, entre las esquinas de Capitán Rebolledo por el Poniente y Catedral por el Oriente.
- Calle Catedral, ambos costados, entre las esquinas de Capitán Rebolledo por el Poniente y el Ingreso al Hotel Termas de Panimávida por el Oriente.

La Prohibición regirá desde las 07:00 hrs. y las 17:00 hrs. del día 21 de Enero del año 2018.-

Artículo 8°.- Prohíbese el estacionamiento en ambos lados en las calles: Capitán Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Pdte. Ibañez; calle 18 de Septiembre, entre Pdte. Ibañez y Los Aromos; Dr. Rodríguez, entre Capitán Rebolledo y Manuel Rodríguez; calle Manuel Rodríguez, entre Dr. Rodríguez y Arturo Prat; Arturo Prat, entre Manuel Rodríguez y Machicura.-

Artículo 9º.- Autorízase el Estacionamiento de Buses y Taxis de locomoción colectiva de la Empresa "INTER BUS" ; "BUSES MAULE SUR" y COLBUEXPRESS, en calle Capitán Rebolledo, entre las calles San Martín y Av. Rari.

Artículo 10º.- La Dirección de Obras, deberá instalar la señalización correspondiente para informar al público en general del uso de las vías y desvíos de tránsito, y realizar el aseo de las vías y sector de Panimávida.-

Artículo 11º.- Personal Municipal y/o Carabineros velaran por el fiel cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Artículo 12º.- Las disposiciones señaladas anteriormente, deberán cumplirse en el transcurso de los días y horarios indicados.

ANÓTESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE,



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/LPT/OFV/MVP/ACH/Fach.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Jefe de Tenencia de Carabineros de Colbún..
- 2.- Archivo Sección Rentas.
- 3.- Archivo Of. de Partes.